

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5



***Guía para la identificación y declaración del
conflicto de intereses.***

Personería Municipal de Dosquebradas

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

Introducción.

De acuerdo con el Código Único Disciplinario, el concepto de Conflicto de Intereses surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público" o de un contratista. Un conflicto de interés se produce cuando un servidor público o particular que desarrolla una función o actividad pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales.

El conflicto de intereses es una institución de transparencia democrática que se produce en todo acto o negociación entre el Estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad.

En términos generales, puede decirse que existe una situación de "conflicto de intereses" cuando el interés personal de quien ejerce una función pública dista con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña.

En Colombia, los conflictos de intereses para los servidores públicos, se encuentran regulados en la Constitución Política, en la ley y en la reglamentación interna o estatutos de las entidades públicas.

En ese sentido, la Constitución Política en su artículo 122 consagra, que ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben, y antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

Igualmente, la Ley 190 de 1995, en su artículo 15, dispone: "Será requisito para la posesión o para el ejercicio de función pública suministrar la información sobre la actividad económica privada del aspirante. En ella se incluirá la participación en sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro de la cual haga parte, dentro o fuera del país. Todo cambio que se produzca, deberá ser comunicado a la respectiva entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al mismo."

Contexto.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, "cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con un interés particular y directo del servidor público, deberá declararse impedido", teniendo en cuenta que los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público, afectando así la confianza de la sociedad con la administración pública.

Por lo anterior, resulta importante que los servidores públicos y contratistas de la Personería Municipal de Dosquebradas, conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales podrían influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Objetivos.

- Difundir las normas relacionadas con el conflicto de interés que rigen a los Servidores y Funcionarios Públicos de la Personería Municipal de Dosquebradas.

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

- Fomentar la manifestación voluntaria de los eventos que puedan afectar la independencia, objetividad e imparcialidad del actuar del servidor público.
- Regular el procedimiento interno de la Entidad en los eventos de conflicto de intereses que pueda darse en el desarrollo de las actividades de los servidores y funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas.

Elementos del conflicto de interés.

- Tener un interés particular y directo sobre la regulación, gestión, control o decisión del asunto.
- Que dicho interés lo tenga alguna de las personas que interviene o actúa en su condición de empleado público conforme a lo regulado en la normativa vigente.
- Que no se presente declaración de impedimento para actuar en el mismo, por parte del empleado público.

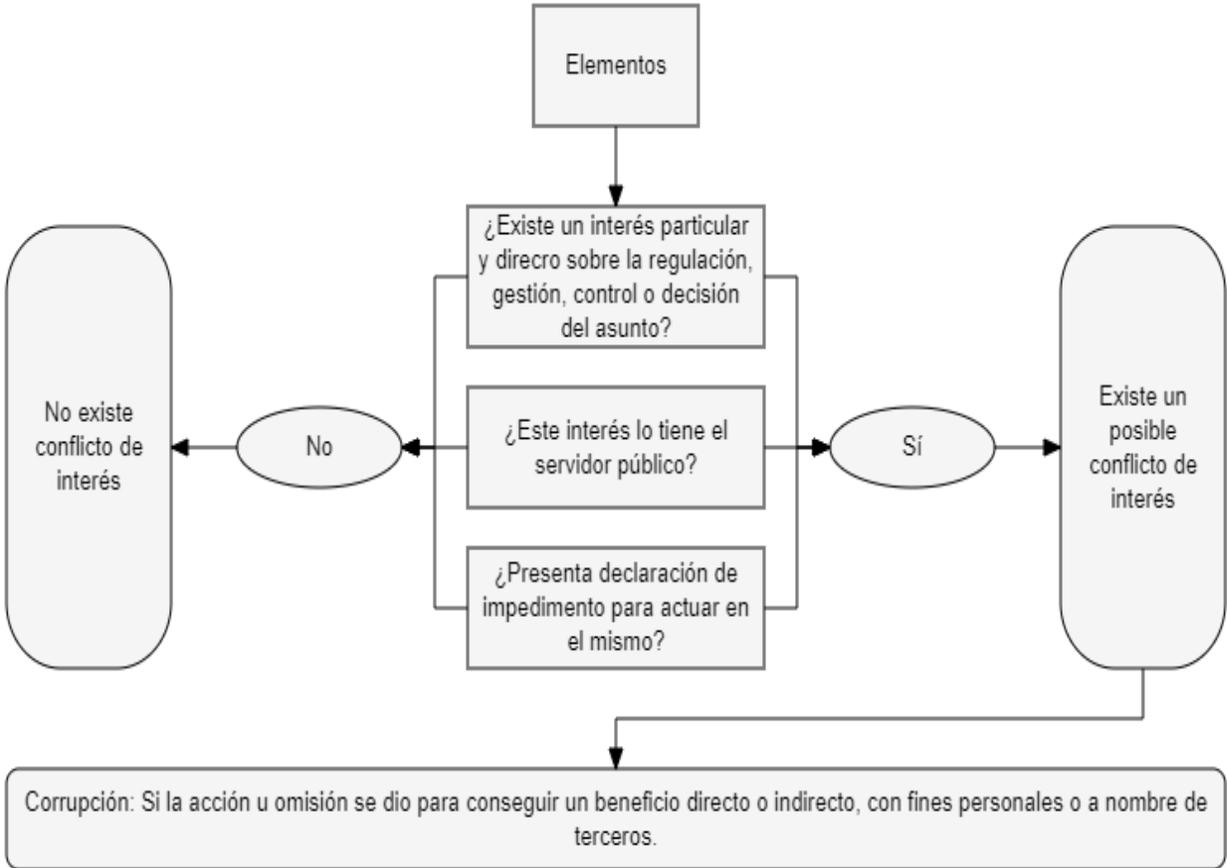


ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

Características del conflicto de interés.



- Implica una incongruencia entre los intereses personales del funcionario y los intereses de la Entidad.
- Los conflictos de intereses no se pueden prohibir, ningún funcionario está exento de tener familiares o amigos que puedan influir en sus decisiones dentro de su función pública.
- Genera ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas.
- Afecta el rendimiento del quehacer público.
- Genera desconfianza en la administración pública.

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

Tipos de conflicto de interés.

- Condena por delitos que afecten el patrimonio del Estado (menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos.
- Pena privativa de la libertad mayor de 4 años, por delito doloso dentro de los 10 años anteriores, salvo que se trate de delito político
- En los últimos 5 años tener tres o más sanciones por faltas graves o leves dolosas o por ambas.
- Responsabilidad fiscal el que, con su conducta dolosa o gravemente culposa, haya dado lugar a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.
- Personas con las cuales tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.
- Quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados anteriormente.
- Organismos internacionales o gobiernos extranjeros, sin previa autorización del gobierno.
- Aceptar sin permiso de la autoridad correspondiente, cargos, honores o recompensas provenientes de organismos internacionales.
- Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto.

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

NIT 816.000.158-5

Factor	Causal para el servidor público	Norma
Conocimiento previo	Haber conocido del asunto, dado consejo, concepto, opinión, asesoría o representación por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.	Ley 1437 Art. 11 numeral 2 y 11. Ley 734 Art. 35 numeral 22. Art. 84 numeral 4.
Ser	Curador, tutor, apoderado, defensor, heredero, guardador o legatario de persona interesada en el asunto o actuación administrativa (sujetos procesales o contraparte de cualquiera de ellos).	Ley 1437 Art. 11 numeral 3 y 12. Ley 734 Art. 84 numeral 4 y 7.
	Alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.	Ley 1437 Art. 11 numeral 4.
	Socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.	Ley 1437 Art. 11 numeral 10.
Litigio / controversia	Ante autoridades administrativas o jurisdiccionales con cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.	Ley 1437 Art. 11 numeral 5.

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME

REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE

RECIBIDO POR: _____

Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

Factor	Causal para el servidor público	Norma
	Gestionar directa o indirectamente, a título personal, o en representación de terceros, en asuntos que estuvieron a su cargo.	Ley 734. Art. 35 numeral 25.
Haber formulado denuncia	<p>Penal o disciplinaria previa o después, siempre que se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.</p> <p>a) El servidor público contra: alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.</p> <p>b) Contra el servidor público, una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.</p>	<p>Ley 1437. Art. 11 numeral 6 y 7.</p> <p>Ley 734. Art. 84 numeral 8.</p>
Acreedor o deudor	De alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.	<p>Ley 1437. Art. 11 numeral 9.</p> <p>Ley 734. Art. 35 numeral 10. Art. 84 numeral 9.</p>

Normatividad.

- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 970 de 2005).
- Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 412 de 1997).
- Guía Técnica de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Constitución Política de Colombia, artículos 122, 126 y 209.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 11 y 12

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

- Ley 1564 de 2012, artículo 141.
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario, artículos 22, 23, 27, 36, 40, 44 numerales 1 y 2, 45, 48 numerales 17 y 46, y 54.

Cronograma.

Actividad	Periodicidad
Declaración de Conflictos de interés	Según necesidades de funcionarios
Capacitación de Conflictos de interés	Semestral
Actualización de Política de Gestión de Conflictos de interés	Anual
Publicación y divulgación de conflictos de interés	Mensual

Metodología y tratamiento a los conflictos de interés.

En caso de encontrarse incurso en algún conflicto de interés, debe seguir la siguiente metodología para dar trámite efectivo al asunto:

1. Analizar la tipificación, la situación y el contexto de la misma, identificando los factores vinculados a la declaración de conflicto de intereses.
2. Declare ante su jefe inmediato el impedimento para realizar la actividad en cuestión.
3. Explique brevemente el asunto con fundamento en la norma y las razones que motivan el conflicto de interés.
4. Solicitar orientación para la realización de la actividad no realizable para determinar un delegado para la ejecución de la misma.

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

Recomendaciones.

- Diseñar los formatos de manifestación o declaración de conflicto de interés.
- Diseñar ruta metodológica al interior de la oficina de talento humano para el tratamiento de las cuestiones relacionadas con el Conflicto de Interés.
- Diseñar estrategias y capacitaciones para la divulgación de los actos que se consideran como conflicto de interés.

NICOLAS RÍOS GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL / RRHH

Fuentes.

Conflicto de interés. MINTIC. Obtenido de: ABC CONFLICTO DE INTERESES - MinTIC

Conflicto de interés de servidor público. Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1525712072_3a81e8f4a6052bcbff4f90ca61f6de90.pdf

ABC Para la Gestión de Conflicto de Intereses en el Ministerio TIC. Ministerio de las TICS. Obtenido de: chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.mintic.gov.co%2Fportal%2F715%2Farticles-135689_ABC_gestion_conflicto_interes_Ministerio_TIC.pdf&clen=9449358&chunk=true

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

(Antes de presentarse alguna situación debería actualizarse cada vez que la información cambie (potencial, aparente))

Yo _____ identificado(a) con CC N.º _____ vinculado a esta entidad en calidad de: (marque con una x).

Servidor público de nivel directivo	<input type="checkbox"/>
Servidor público de nivel asesor	<input type="checkbox"/>
Supervisor de contrato	<input type="checkbox"/>
Interventor	<input type="checkbox"/>
Inspector	<input type="checkbox"/>
Empleado de control interno/auditoría/revisión	<input type="checkbox"/>
Contador, manejo de bienes y valores	<input type="checkbox"/>
Juntas directivas o consejos de administración	<input type="checkbox"/>

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de conflicto de intereses, con la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es mi interés apoyar la política de integridad, como aspecto transversal de la eficiencia en la gestión pública.
2. Que el conflicto de intereses representa un conflicto entre el deber propio de la función pública y mis intereses privados, los cuales podrían influir real o potencialmente en la forma correcta del ejercicio mis funciones y responsabilidades
3. Que conozco el Código Disciplinario Único y el Estatuto Anticorrupción y las normas de que lo modifiquen, adiciones o complementen.

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

4. Que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público o particular que cumple funciones públicas

5. Que no tengo intereses financieros y de otro tipo, relacionados con las labores asignadas en mi calidad de servidor público Razón por la cual a continuación me permito declarar mis:

5.1 Actividades económicas (participación en sociedades).

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, o lo he sido en los últimos 5 años:

ENTIDAD O NEGOCIO	TIPO DE PARTICIPACION	FECHA

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

ENTIDAD O NEGOCIO	TIPO DE PARTICIPACION	FECHA

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro con las cuales tengo vigente un compromiso de confidencialidad:

ENTIDAD O NEGOCIO	TIPO DE PARTICIPACION	FECHA

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
------------------------------	------------------------------	---

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

Grados de consanguinidad

Registro de intereses de cualquiera de las personas con las cuales se tiene relaciones cercanas: cónyuges, compañeros(as) permanentes y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ENTIDAD O NEGOCIO	DESCRIPCION POTENCIAL CONFLICTO	FECHA

Otro potencial conflicto de intereses (aquellas relaciones que no se establezcan de consanguinidad, pero sí de afinidad o primero civil o de socios de hecho o derecho y que puedan generar un potencial Conflicto de intereses). **DESCRIBA.**

Firma _____

CC N.º _____

Fecha _____

ELABORÓ: KEVIN JAIMES JÁCOME	REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE	RECIBIDO POR: _____
		Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____